

c.- Mecanismo de aplicación: Convenio de Colaboración que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, a aprobar por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

V.- ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- ÓRGANO GESTOR: PROYECTO MELILLA SAU
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación y la hostelería con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

- Formación especializada para desempleados en sector de Hostelería
- Fomento Prácticas en empresas y en restaurante
- Mejora de la empleabilidad del alumnado

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Estas ayudas estarán sujetas al compromiso de mantenimiento de actividad de los beneficiarios que ejerzan una actividad económica y en todo caso al

3.º Plazo necesario para su consecución.

Anual

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025: 360.000 Euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Regional FSE+ , PROYECTO MELILLA P.O. FSE 08/24103/44900

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: 85% FONDO SOCIAL +

5.º Plan de acción, se prevén los siguientes:

- a.- Convocatoria anual de subvenciones.
- b.- Forma de concesión: concurrencia competitiva.
- c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto

Seguimiento y Evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan:

- SEGUIMIENTO: El seguimiento de las subvenciones se realizará desde Proyecto Melilla SAU (Departamento de Formación y Servicio de control y justificación) y la Dirección general de Planificación estratégica.
- EVALUACIÓN: Se realizará desde la Dirección general de Planificación estratégica según el manual de procedimiento de los Fondos Europeos y los procedimientos establecidos por la UAFSE y la Intervención.

VI.- AYUDAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- ÓRGANO GESTOR: PROYECTO MELILLA S.A.U.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla y que, se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o bien efectúen contratos laborales en las diferentes modalidades en cualquiera de los sectores de la ciudad, pudiendo primar alguno de estos sectores.
 - o Empresas de base tecnológica en Melilla.
 - o Turismo.
 - o Industria.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Fomentar el empleo y autoempleo para personas desempleadas, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Esta línea de ayudas va dirigida a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas que fomenten el empleo y autoempleo en la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá cofinanciarse dentro del Programa FSE+ para Melilla 2021-2027.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Las presentes bases reguladoras, tienen por objeto establecer la concesión de las ayudas públicas destinadas a apoyar e impulsar el empleo y autoempleo en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas para personas desempleadas, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación.